



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

15 de febrero de 2021

Responsable de la Publicación
Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 57

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1-12 **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN A CONSIDERARSE DENTRO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESCUENTO DE IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO GENERAL APROBADOS EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020.**
- 13-18 **ACUERDO POR EL CUAL AUTORIZA LA ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**
- 18-20 **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LOS LICENCIADOS MARÍA GEORGINA ALVARADO RODRÍGUEZ, EDUARDO PÉREZ RANGEL Y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA JURISDICCIONAL O LEGAL APROBADO EN SESIONES DE CABILDO EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 Y 06 DE NOVIEMBRE DE 2020.**
- 21-39 **FORMATO DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020. MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero del año dos mil veintiuno, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Mayoría Calificada el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN A CONSIDERARSE DENTRO DE LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESCUENTO DE IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO GENERAL APROBADOS EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 9, 11, 12, 15, 59, 62 y 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifican los Criterios de Aplicación a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio General aprobados en fecha 27 de febrero de 2020, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio

público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

5. Que los Municipios tienen como facultad percibir en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones que establezcan en su favor las leyes respectivas, para lo cual, dichas contribuciones deberán estar previstas en la Ley Anual de Ingresos o en una Ley posterior a la misma.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro refiere que las obligaciones tributarias se originan cuando se realicen los hechos o circunstancias a los cuales las leyes condicionan su nacimiento, aun cuando esos hechos o circunstancias impliquen infracción a otras leyes o reglamentos, pero sin que este cobro legitime, en forma alguna, tales actividades.
7. Que el artículo 11 y 12 de la Ley mencionada señala que los Ayuntamientos organizarán en sus respectivas jurisdicciones territoriales, la recaudación de sus distintos ingresos. Así como que los Presidentes Municipales serán solidariamente responsables con los titulares de las dependencias encargadas de las finanzas públicas municipales, respecto de la vigilancia y control que deben ejercer para lograr la mayor recaudación en sus jurisdicciones y también para conseguir que los ayuntamientos obtengan las percepciones que legítimamente les correspondan.
8. Que no obstante lo anterior, el artículo 64 de la Ley de Hacienda multireferida menciona que se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto a que se refiere este Capítulo, en los términos siguientes:
 - II. Las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Estado de Querétaro o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Estado de Querétaro, en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, los ayuntamientos podrán conceder reducciones de hasta el ochenta por ciento que resulten de aplicar los criterios generales que al efecto determine cada Ayuntamiento, para el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio que corresponda.

En los criterios de aplicación general que establezca cada Ayuntamiento, deberán considerarse los siguientes aspectos:

- a) Importe de la inversión.
- b) Número de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión.
- c) Que las actividades a desarrollar no generen contaminación.
- d) Que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua.
- e) Que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- f) Que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.

Dichos criterios generales serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los criterios generales, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

9. Que en fecha 27 de febrero de 2020, mediante Sesión Ordinara de Cabildo se aprobaron los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio.
10. Que con fecha 21 de enero de 2021, se recibió oficio SF/0028/2021, se recibió el oficio signado por el C.P. Armando Morales Olvera en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaria de Finanzas, mediante el cual propone Modificación a los criterios generales que deben de considerarse para el otorgamiento de descuento por concepto de Traslado de Dominio, lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
2. Que acorde a la disposición legal en cita, es posible afirmar que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios. Además, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del numeral referido en el considerando anterior, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:
 - a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
 - b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
 - c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
3. Que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son competentes para proponer a la Legislatura Estatal las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, los cuales significan la base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad

inmobiliaria, acorde a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción IV del precitado artículo 115 de la Constitución Federal.

4. Que posteriormente, en el párrafo cuarto del multicitado numeral 115 de la Carta Magna, se establece que las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, mientras que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles. En ese sentido, es facultad por mandato constitucional, el que los Ayuntamientos presenten sus propuestas de leyes de ingresos y que, a su vez, también dentro del marco competencial que establece la Constitución Federal, las Legislaturas, en este caso la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe las mismas.
5. Que con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, podemos afirmar que la hacienda pública de los Municipios está constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.
6. Que además, en términos del artículo 18, fracción IV de la Constitución Estatal, los Ayuntamientos se encuentran facultados para presentar ante la Legislatura del Estado diversas iniciativas de leyes o decretos que estimen pertinentes; en el caso particular, iniciativas de leyes de ingresos, mismas que serán aprobadas por el Congreso Local, de conformidad con el artículo 17, fracción X, de la norma legal invocada con antelación.
7. Que en ejercicio de sus facultades, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2020, su Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, la cual presentó en tiempo y forma ante este Poder Legislativo el 26 de noviembre de 2020, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
8. Que fue publicada en “La Sombra de Arteaga” en Santiago de Querétaro, Qro., 23 de diciembre de 2020 la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.
9. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021 en su artículo 49, fracción II, numeral 9 contempla lo siguiente:

“9. En las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Municipio de Colón, Qro., o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Municipio de Colón, Qro., en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, se aplicará un descuento de hasta el 40% del Impuesto

de Traslado de Dominio, de acuerdo a lo previsto en los criterios de aplicación general establecidos por el Ayuntamiento.”

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de atender las solicitudes respecto al estímulo fiscal de descuento de Impuesto sobre Traslado de Dominio por parte de las personas físicas y morales, es que solicito la modificación a **los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio**, aprobados en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2020 (dos mil veinte)**, quedando textualmente de la forma siguiente:

Criterios de aplicación general en operaciones traslativas de dominio.

Se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto Sobre Traslado de Dominio, en los términos siguientes:

I. En las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Municipio de Colón, Qro., o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Municipio de Colón, Qro., en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, se aplicará un descuento de hasta el 40% del Impuesto de Traslado de Dominio., siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:

• **Presentar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro., documento o proyecto donde se establezcan los aspectos siguientes:**

- a) Giro.
- b) Descripción de los procesos productivos o actividades preponderantes.
- c) Importe de la inversión.
- d) Catálogo de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión, considerando número de plazas y nivel salarial.
- e) Asegurar que las actividades a desarrollar no generan contaminación.
- f) Avalar que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua, señalando el consumo aproximado en metros cúbicos de agua al año.
- g) Garantizar que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- h) Acreditar que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.
- i) Comprobar que se tenga al corriente el pago por concepto de Impuesto Predial del inmueble a que se refiere.
- j) Emitir carta compromiso en la que se manifieste que, en un plazo no mayor

a doce meses, el promovente deberá iniciar las obras de construcción de la empresa.

De lo anterior la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón, Querétaro., deberá validar mediante OPINIÓN FAVORABLE la forma que garantice que el agua que genere la empresa cumplirá con las disposiciones en la materia, esto a petición de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro.

Asimismo, la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Querétaro., deberá validar mediante OPINIÓN FAVORABLE el documento o proyecto presentado por el interesado, esto a solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro.

Los **criterios de aplicación general en operaciones traslativas de dominio** serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los **criterios de aplicación general en operaciones traslativas de dominio**, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

- **Cumplidos los requisitos al 100%, podrá autorizarse el descuento en el porcentaje de acuerdo a la tabla siguiente:**

CONCEPTO		PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos		
	Hasta 50 millones	2.5 %
	Mayor de 50 y hasta 100 millones	5 %
	Mayor de 100 millones y hasta 200 millones	7.5 %
	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones	10 %
	Mayor de 400 millones	15 %
Por el número de empleos permanentes a generar		
	Hasta 25	2.5 %
	Mayor de 25 y hasta 50	5 %

	Mayor de 50 y hasta 150	7.5 %
	Mayor de 150 y hasta 300	12.5 %
	Mayor de 300	17.5 %
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar		
	Más del 50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos	7.5 %

Los descuentos por concepto se sumarán, dando al final el porcentaje total a otorgar.

Una vez aprobado el acuerdo por el H. Ayuntamiento correspondiente al descuento de Impuesto sobre Traslado de Dominio, el promovente deberá:

1. Realizar el pago del impuesto en una sola exhibición en el plazo establecido mediante acuerdo de cabildo.
2. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y La Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro., recibo oficial de pago, correspondiente a las contribuciones generadas.

A falta de cumplimiento de lo anterior, el acuerdo se dará por revocado.

- 11.** Considerando que el Municipio de Colón actualmente cuenta con una actividad económica relevante contando con establecimientos que junto con grandes compañías dotadas de tecnología de punta, que requieren indiscutiblemente de apoyos para mantener competitivas y de la generación en beneficio de la sociedad; esto principalmente en la generación o el mantenimiento de empleos, no dejando de mencionar que el grado en que contribuye cada una de ellas al desarrollo económico de nuestro Municipio siendo de vital importancia para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Modificación a los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento de Impuesto de Traslado de Dominio, determinados dentro del artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior se deberán de considerar y aplicar los siguientes aspectos dentro de los criterios generales establecidos por el artículo 64 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, siendo los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
2. Que acorde a la disposición legal en cita, es posible afirmar que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios. Además, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del numeral referido en el considerando anterior, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:
 - a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
 - b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
 - c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
3. Que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son competentes para proponer a la Legislatura Estatal las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, los cuales significan la base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, acorde a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción IV del precitado artículo 115 de la Constitución Federal.
4. Que posteriormente, en el párrafo cuarto del multicitado numeral 115 de la Carta Magna, se establece que las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, mientras que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles. En ese sentido, es facultad por mandato constitucional, el que los Ayuntamientos presenten sus propuestas de leyes de ingresos y que, a su vez, también dentro del marco competencial que establece la Constitución Federal, las Legislaturas, en este caso la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe las mismas.
5. Que con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, podemos afirmar que la hacienda pública de los Municipios

está constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.

6. Que además, en términos del artículo 18, fracción IV de la Constitución Estatal, los Ayuntamientos se encuentran facultados para presentar ante la Legislatura del Estado diversas iniciativas de leyes o decretos que estimen pertinentes; en el caso particular, iniciativas de leyes de ingresos, mismas que serán aprobadas por el Congreso Local, de conformidad con el artículo 17, fracción X, de la norma legal invocada con antelación.
7. Que en ejercicio de sus facultades, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2020, su Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, la cual presentó en tiempo y forma ante este Poder Legislativo el 26 de noviembre de 2020, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
8. Que fue publicada en “La Sombra de Arteaga” en Santiago de Querétaro, Qro., 23 de diciembre de 2020 la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.
9. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021 en su artículo 49, fracción II, numeral 9 contempla lo siguiente:

“9. En las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Municipio de Colón, Qro., o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Municipio de Colón, Qro., en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, se aplicará un descuento de hasta el 40% del Impuesto de Traslado de Dominio, de acuerdo a lo previsto en los criterios de aplicación general establecidos por el Ayuntamiento.”

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de atender las solicitudes respecto al estímulo fiscal de descuento de Impuesto sobre Traslado de Dominio por parte de las personas físicas y morales, es que solicito la modificación a **los Criterios de Aplicación General a considerarse dentro de los aspectos establecidos para el Descuento del Impuesto de Traslado de Dominio**, aprobados en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2020 (dos mil veinte)**, quedando textualmente de la forma siguiente:

Criterios de aplicación general en operaciones traslativas de dominio.

Se realizarán los descuentos respectivos en el Impuesto Sobre Traslado de Dominio, en los términos siguientes:

I. En las operaciones traslativas de dominio en las que intervengan empresas de nueva creación, que inicien la construcción o adquieran instalaciones en operación para generar o mantener empleos en el Municipio de Colón, Qro., o que celebren dichas operaciones empresas que se encuentren establecidas en el Municipio de Colón, Qro., en las que adquieran inmuebles o derechos de dominio sobre los mismos como parte de su patrimonio y propicien con ello la generación de empleos, se aplicará un descuento de hasta el 40% del Impuesto de Traslado de Dominio., siempre y cuando cumplan con los requisitos siguientes:

• **Presentar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro., documento o proyecto donde se establezcan los aspectos siguientes:**

- a) Giro.
- b) Descripción de los procesos productivos o actividades preponderantes.
- c) Importe de la inversión.
- d) Catálogo de empleos temporales y permanentes que se originen con la inversión, considerando número de plazas y nivel salarial.
- e) Asegurar que las actividades a desarrollar no generan contaminación.
- f) Avalar que se evite el consumo de grandes volúmenes de agua, señalando el consumo aproximado en metros cúbicos de agua al año.
- g) Garantizar que se cuente con planta de tratamiento de agua.
- h) Acreditar que el objeto de la operación traslativa de dominio no tenga como destino principal o secundario la compra venta de bienes inmuebles o transmisión de propiedad en cualquier modalidad o que tenga por objeto la construcción o arrendamiento de viviendas.
- i) Comprobar que se tenga al corriente el pago por concepto de Impuesto Predial del inmueble a que se refiere.
- j) Emitir carta compromiso en la que se manifieste que, en un plazo no mayor a doce meses, el promovente deberá iniciar las obras de construcción de la empresa.

De lo anterior la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón, Querétaro., deberá validar mediante OPINIÓN FAVORABLE la forma que garantice que el agua que genere la empresa cumplirá con las disposiciones en la materia, esto a petición de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro.

Asimismo, la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón,

Querétaro., deberá validar mediante OPINIÓN FAVORABLE el documento o proyecto presentado por el interesado, esto a solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro.

Los **criterios de aplicación general en operaciones traslativas de dominio** serán aplicables a todos los interesados que reúnan los requisitos, a quienes no podrán requerirse aportaciones adicionales en efectivo o especie para obtener dicha autorización.

Las autorizaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los **criterios de aplicación general en operaciones traslativas de dominio**, dentro del plazo que al efecto se establezca, quedando sin efecto el descuento por falta de uno de ellos.

- **Cumplidos los requisitos al 100%, podrá autorizarse el descuento en el porcentaje de acuerdo a la tabla siguiente:**

CONCEPTO		PORCENTAJE DE DESCUENTO
Por el monto de la inversión en pesos		
	Hasta 50 millones	2.5 %
	Mayor de 50 y hasta 100 millones	5 %
	Mayor de 100 millones y hasta 200 millones	7.5 %
	Mayor de 200 millones y hasta 400 millones	10 %
	Mayor de 400 millones	15 %
Por el número de empleos permanentes a generar		
	Hasta 25	2.5 %
	Mayor de 25 y hasta 50	5 %
	Mayor de 50 y hasta 150	7.5 %
	Mayor de 150 y hasta 300	12.5 %
	Mayor de 300	17.5 %
Por el nivel salarial de los empleos permanentes a generar		
	Más del 50 % con sueldo superior a 3 salarios mínimos	7.5 %

Los descuentos por concepto se sumarán, dando al final el porcentaje total a otorgar.

Una vez aprobado el acuerdo por el H. Ayuntamiento correspondiente al descuento de Impuesto sobre Traslado de Dominio, el promovente deberá:

3. Realizar el pago del impuesto en una sola exhibición en el plazo establecido mediante acuerdo de cabildo.
4. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y La Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro., recibo oficial de pago, correspondiente a las contribuciones generadas.

A falta de cumplimiento de lo anterior, el acuerdo se dará por revocado.

TERCERO. El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Finanzas por lo que se le instruye para que de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaria de Desarrollo Sustentable en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a este proveído.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaria de Desarrollo Sustentable.

Colón, Qro., a 08 de febrero de 2021. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -
 ----- **DOY FE** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero del año dos mil veintiuno, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó por Unanimidad el **ACUERDO POR EL CUAL AUTORIZA LA ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con base en lo dispuesto por los artículos 21, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2 y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el cual autoriza la adopción y aprobación de los Lineamientos y Protocolos de actuación Policial para el Personal Operativo Adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual manejarán conforme a la ley. A su vez, dicha norma faculta a los Ayuntamientos para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Nuestra Carta Magna señala en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, comprendiendo la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
3. Los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exigen que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, actúen en forma coordinada, entendiendo que la seguridad pública constituye una materia concurrente inserta en el contexto del federalismo cooperativo, en la que existe la obligación constitucional para todas las instancias de gobierno de coordinar esfuerzos para la consecución del fin común de combate a la delincuencia.
4. Los Ayuntamientos están facultados conforme al artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para organizar su funcionamiento y estructura, así

como para regular adjetiva y sustantivamente las materias de su competencia a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria.

- 5.** La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en seguridad pública, define en su artículo 5 fracción X, a las instituciones policiales como los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos y, en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que realicen funciones similares.
- 6.** De igual manera, el artículo 7 de la Ley antes citada, determina las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las instituciones de seguridad pública de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de su respectiva competencia, se coordinen para salvaguardar la seguridad pública en los términos de dicha normatividad.
- 7.** La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro contempla que la finalidad de la seguridad radica en salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, además de preservar el orden público y la paz social. Ante ello, el artículo 11 de la legislación en cita, prevé que los integrantes de las instituciones de seguridad deben observar en su actuación, entre otros, los principios de servicio a la comunidad y disciplina, respeto a los derechos humanos, legalidad y orden jurídico, al servir con fidelidad y honradez a la sociedad, obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos, actuar con decisión y sin demora en la protección de las personas y sus bienes; así como observar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas internas.
- 8.** En cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, y de acuerdo con las funciones de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro, es necesario que las Instituciones policiales actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus protocolos, lo que garantiza el cumplimiento y la preservación de los derechos humanos, la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policial, lo que mejora sus niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones y elimina los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento al orden legal o la violación de los derechos humanos.
- 9.** En consecuencia, con base en el entramado normativo antes referido y con apoyo de los recursos materiales tecnológicos con los que hoy en día cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro, es indispensable regular el uso de equipo tecnológico y radiocomunicación por parte del personal operativo, en aras de lograr su máximo aprovechamiento de forma eficaz y eficiente.

-
-
- 10.** En tal orden de ideas, el 29 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los "Lineamientos para el uso del equipo tecnológico del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro", cuyo objeto es establecer las bases para regular y optimizar el uso del equipo tecnológico del personal operativo y administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, y demás servidores públicos de dicha dependencia que hagan uso del equipo tecnológico para el personal policial.
 - 11.** A su vez, el 25 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo para el uso del equipo de radiocomunicación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro" cuyo objeto consiste en Regular el uso y control del equipo de radiocomunicación que utiliza en el ejercicio de sus funciones el personal facultado para el uso legal de la fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para garantizar que su uso, resguardo y mantenimiento se realice de manera racional, responsable y segura.
 - 12.** De igual manera, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro expidió y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 25 de diciembre de 2020 el "Protocolo de actuación para el aseguramiento, traslado y supervisión de infractores", cuyo objeto consiste en establecer los pasos que debe seguir el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el aseguramiento de los infractores, con apego a lo establecido a la normatividad aplicable en materia de uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos.
 - 13.** Así mismo, en dicha fecha se publicó en el mismo medio de difusión el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo para rendir honores fúnebres al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que perdió la vida en el ejercicio de sus funciones", cuyo objeto radica en establecer el procedimiento para reconocer a través de una ceremonia de honores fúnebres, al personal operativo de esta Dependencia cuando haya perdido la vida en el ejercicio de sus funciones.
 - 14.** De la reforma constitucional en materia de la Guardia Nacional mediante la cual se establece que la formación y el desempeño de los integrantes de las instituciones policiales, se regirá por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y a la perspectiva de género y ante la celebración de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro, a través de la cual se estableció como objetivo la actualización de diversos instrumentos normativos para mantener un marco legal actualizado, por lo que devino la necesidad de emitir un nuevo Protocolo de Actuación del personal de operación policial.
 - 15.** En tal sentido, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, emitió el "Protocolo de Actuación como Primer Respondiente en el Marco

del Modelo de Operación Policial en Querétaro”, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 08 de enero de 2021, instrumento que regula las actividades del personal facultado para el uso legal de la fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en sus funciones como primer respondiente.

- 16.** Así también, en la misma fecha la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió el “Protocolo para la Ceremonia de Honores a la Bandera del Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro” a efecto de establecer el procedimiento para realizar la ceremonia de honores a la Bandera Nacional de los Estados Unidos Mexicanos por parte del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 17.** En el Municipio de Colón, Querétaro, la seguridad pública tiene como uno de sus fines la prevención social de la violencia, la delincuencia, las conductas antisociales y faltas administrativas, a través de un diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar, conocer y atender los factores de riesgo que las originan.
- 18.** En consecuencia, el personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro, requiere forzosamente contar con disposición jurídica que instaure la forma de conducción policial con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; cuya actuación permita mantener contacto con la ciudadanía a través de estrategias de penetración social y recopilación de información específica
- 19.** Por lo anteriormente expuesto resulta necesario que el Municipio de Colón, Querétaro adopte los protocolos de actuación expedidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, derivado de la obligatoriedad establecida en el artículo décimo primero transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto a contar con criterios homologados de actuación del personal sustantivo, con el propósito de lograr una colaboración y coordinación entre las instituciones de procuración de justicia y de seguridad pública de la Federación, el Estado de Querétaro y sus municipios, que fortalezca la legalidad y la certeza jurídica de los procedimientos penales, el combate contra la delincuencia y la prevención del delito o de conductas antisociales, en beneficio de la sociedad queretana.
- 20.** Derivado de lo anterior, se estima necesaria la adopción como obligatorios en el Municipio de Colón, Querétaro los lineamientos y protocolos de actuación policial expedidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro referidos con antelación y que a continuación se enlistan:
 - a) Lineamientos para el uso del equipo tecnológico del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 - b) Acuerdo por el que se expide el Protocolo para el uso del equipo de radiocomunicación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- c) Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación para el aseguramiento, traslado y supervisión de infractores.
- d) Acuerdo por el que se expide el Protocolo para rendir honores fúnebres al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que perdió la vida en el ejercicio de sus funciones.
- e) Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación como Primer Respondiente en el Marco del Modelo de Operación Policial en Querétaro.
- f) Protocolo para la Ceremonia de Honores a la Bandera del Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

21. Con fecha 21 de enero de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SGSPPPYTM/0050/2021, suscrito por el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro, solicitando someta a consideración del Honorable Ayuntamiento de Colón, Querétaro la adopción de los Lineamientos y Protocolos de Actuación Policial para el personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el presidente Municipal elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la adopción, divulgación, aplicación y seguimiento en el Municipio de Colón, Querétaro de los lineamientos y protocolos referidos en el Considerando 20 del presente instrumento, a saber:

- a) Lineamientos para el uso del equipo tecnológico del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- b) Acuerdo por el que se expide el Protocolo para el uso del equipo de radiocomunicación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- c) Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación para el aseguramiento, traslado y supervisión de infractores.
- d) Acuerdo por el que se expide el Protocolo para rendir honores fúnebres al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que perdió la vida en el ejercicio de sus funciones.
- e) Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación como Primer Respondiente en el Marco del Modelo de Operación Policial en Querétaro.
- f) Protocolo para la Ceremonia de Honores a la Bandera del Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Los acuerdos que integran los lineamientos y protocolos adoptados constituyen un esquema del procedimiento y podrán ser utilizados por la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro como guía o referencia para su actuación.

TERCERO.- Los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro que realicen funciones policiales están obligados a conocer y aplicar en sus actuaciones los lineamientos establecidos en los protocolos a que se refiere el presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial "La Raza" del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro, a efecto de que implemente las medidas necesarias para que se proporcione la capacitación respectiva a través del Servicio Profesional de Carrera Policial de su Corporación, a los servidores públicos de su adscripción que por sus atribuciones deban observar los lineamientos y protocolos materia del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Colón, Querétaro.

Colón, Qro., a 8 de febrero de 2021. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -
----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero del año dos mil veintiuno, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LOS LICENCIADOS MARÍA GEORGINA ALVARADO RODRÍGUEZ, EDUARDO PÉREZ RANGEL Y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA JURISDICCIONAL O**

LEGAL APROBADO EN SESIONES DE CABILDO EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018 Y 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesiones de Cabildo Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2018 y 06 de noviembre de 2020 y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a los Lics. Alma Brenda Tapia Rangel y Eduardo Pérez Rangel, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de noviembre de 2020, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, a los Lics. María Georgina Alvarado Rodríguez, Juan Carlos Hernández Martínez, en cuyo resolutivo tercero se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera

bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.

- 5. Que con fecha 12 de enero de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio DJ/02/2021 signado por los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio mediante el cual remiten el Informe correspondiente al periodo de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobados en Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2018 y 06 de noviembre de 2020, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervinieron ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, a los Licenciados María Georgina Alvarado Rodríguez, Eduardo Pérez Rangel y Juan Carlos Hernández Martínez para su conocimiento.

Colón, Qro., a 08 de febrero de 2021. Atentamente. C. Filiberto Tapia Muñoz. Presidente Municipal de Colón, Qro. Rubrica.-----

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -
----- **DOY FE** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

FORMATO DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Table with columns: DT, DETALLE, CANTIDAD, MONEDA, VALOR, FECHA, ESTADO, etc. It contains multiple rows of financial data for various projects and services.

ITEM	CATEGORIA	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	STATUS	OBSERVACIONES
001	COMUNICACION	15000.00	2020-01-01	2020-12-31	COMPLETADO	SE INICIÓ EL SERVICIO DE COMUNICACIONES EN EL MES DE ENERO DEL 2020.

ID	FECHA	ESTATUS	ACCIONES	VALOR	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	STATUS	OBSERVACIONES
002	2020-04-01	COMPLETADO	CONTRATACION	10000.00	SE REALIZÓ LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DEL MUNICIPIO DE QUEBETARAO.	2020-04-01	2020-04-30	COMPLETADO	SE INICIÓ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN EL MES DE ABRIL DEL 2020.

C.P. Armando Olivera Morales
Encargado de Despacho de la Secretaría de
Finanzas del Municipio de Colón, Qro.
Rúbrica

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recauda o (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contrato	Proyecto	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Queretaro	Colón	Programa presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	6734.39	0		2.- Gasto de Inversión	Total del Programa Presupuestario	26772658	26779392	26779392	26772658	26772658	16530660	95	N/A	26772658	N/A	26772658	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				2.- Gasto de Inversión	616 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1900000	490808.24	490808.24	490808.24	490808.24	490808.24	490808.24	490808.24	490808.24	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				1.- Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	200000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				2.- Gasto de Inversión	626 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				2.- Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	250000	0	0	0	0	0	0	0	0	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				2.- Gasto de Inversión	615 - Construcción de vías de comunicación	0	1398770.4	1398770.4	1398770.4	1398770.4	1398770.4	0	0	0	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				2.- Gasto de Inversión	612 - Edificación no habitacional	3050000	3174963.7	3174963.7	3174963.7	3174963.7	1614218.5	1614218.5	1614218.5	1614218.5	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				2.- Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10842658	12139446	12139446	12132711	12132711	12132711	6875191.7	6875191.7	6875191.7	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO				2.- Gasto de Inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9530000	9575403.6	9575403.6	9575403.6	9575403.6	7550442.4	7550442.4	7550442.4	7550442.4	N/A	N/A	Validado		

C.P. Armando Olvera Morales
 Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.
 Rúbrica

Entidad	Municipio	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Querétaro	Colón	Programa presupuestario 2018	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Sin Especificar	Sin Especificar	541.46	0	Total del Programa Presupuestario	5884347	5884347	5884347	5884347	5884347	5884347	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado		
Querétaro	Colón	Partida genérica 2018	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro				2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación	232155	232155	232155	232155	232155	232155	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica 2018	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro				2 - Gasto de Inversión	626 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1770489	1770489	1770489	1770489	1770489	1770489	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica 2018	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro				2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1781703	1781703	1781703	1781703	1781703	1781703	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Programa presupuestario 2019	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Sin Especificar	Sin Especificar	82.7	0	Total del Programa Presupuestario	1257381	1257463.7	1257463.7	1248926.01	1248926.01	1248926.01	1257381	N/A	1	1	1257381	Validado		
Querétaro	Colón	Partida genérica 2019	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro				2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	197967	197974.19	197974.19	196482.38	196482.38	196482.38	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica 2019	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón				2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación	800286	800310.09	800310.09	797012.74	797012.74	797012.74	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica 2019	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro				2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación	259128	259179.42	259179.42	255430.89	255430.89	255430.89	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Programa presupuestario 2020	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Sin Especificar	Sin Especificar	8.54	0	Total del Programa Presupuestario	196720	196728.54	196728.54	195405.64	195405.64	190172.1	190172.1	N/A	190172.1	N/A	N/A	196720	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica 2020	FIDECOMISOS	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro				2 - Gasto de Inversión	626 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	196720	196728.54	196728.54	195405.64	195405.64	190172.1	N/A	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

C.P. Armando Olvera Morales
Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.
Rúbrica

Entidad Municipal	Ciclo de Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Descripción Programa	Programa o Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora Financiera	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado Comprometido (Ministrado)	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Querétaro Colón	Programa presupuestar 2018	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	M001	Actividades de apoyo administrativo	0	600.07	0	Total del Programa Presupuestario	6538162	6538162.07	6340402.07	6531665.91	6523236.11	627987.42			N/A	N/A		
Querétaro Colón	Partida genérica	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	M001	Actividades de apoyo administrativo	0			605 - Construcción de vías de comunicación	2591283	2591455.91	2591455.91	2587585.89	2587585.89	2587585.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro Colón	Partida genérica	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	M001	Actividades de apoyo administrativo	0			614 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1979670	1979940.21	1979940.21	1978185.38	1969755.58	1969755.58	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro Colón	Partida genérica	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	M001	Actividades de apoyo administrativo	0			626 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1967209	1967365.95	1770645.95	1965894.64	1965894.64	1770645.95	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro Colón	Programa presupuestar 2019	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	M001	Actividades de apoyo administrativo	0	22.42	0	Total del Programa Presupuestario	2667620	2667642.42	800308.42	2656709.13	2656709.13	797012.74			N/A	1257381		
Querétaro Colón	Partida genérica	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	M001	Actividades de apoyo administrativo	0			605 - Construcción de vías de comunicación	2667620	2667642.42	800308.42	2656709.13	2656709.13	797012.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

C.P. Armando Olvera Morales
Encargado de Despacho de la Secretaría de
Finanzas del Municipio de Colón, Qro.
Rúbrica

Entidad	Municipio	Ciclo de Registro	Clase de Recurso	Descripción Ramo	Clave Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convenio o Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	Observaciones (Captura)	
Querétaro	Colón	Programa presupuestario	2018	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	FDECOMISOS	Actividades de apoyo administrativo	M001	Sin Especificar	541.46	0	Total del Programa Presupuestario	5884347	5884888.46	5884347	5884347	5884347	5884347	5884347	5884347		N/A	N/A	N/A	
Querétaro	Colón	Partida genérica	2018	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	FDECOMISOS	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro		2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación	2332155	2332311.95	2332155	2332155	2332155	2332155	2332155	2332155	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Colón	Partida genérica	2018	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	FDECOMISOS	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro		2 - Gasto de Inversión	626 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1770489	1770707.37	1770489	1770489	1770489	1770489	1770489	1770489	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Colón	Partida genérica	2018	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	FDECOMISOS	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro		2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y obras de urbanización	1781703	1781869.14	1781703	1781703	1781703	1781703	1781703	1781703	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Colón	Programa presupuestario	2019	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	FDECOMISOS	Actividades de apoyo administrativo	M001	Sin Especificar	82.7	0	Total del Programa Presupuestario	1257381	1257463.7	1248926.01	1248926.01	1248926.01	1248926.01	1248926.01	1248926.01	1	1	N/A	1257381	
Querétaro	Colón	Partida genérica	2019	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	FDECOMISOS	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro		2 - Gasto de Inversión	614 - División de terrenos y obras de urbanización	197967	197974.19	197974.19	196482.38	196482.38	196482.38	196482.38	196482.38	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Colón	Partida genérica	2019	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	FDECOMISOS	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón		2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación	800286	800310.09	800310.09	797012.74	797012.74	797012.74	797012.74	797012.74	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Colón	Programa presupuestario	2020	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	FDECOMISOS	Actividades de apoyo administrativo	M001	Sin Especificar	8.54	0	Total del Programa Presupuestario	196720	196728.54	195405.64	195405.64	195405.64	195405.64	195405.64	195405.64	190172.1	190172.1	N/A	196720	
Querétaro	Colón	Partida genérica	2020	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	FDECOMISOS	Actividades de apoyo administrativo	M001	Municipio de Colón, Querétaro		2 - Gasto de Inversión	626 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	196720	196728.54	196728.54	195405.64	195405.64	195405.64	195405.64	195405.64	190172.1	190172.1	N/A	N/A	Validado

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Descripción Ramo Programa	Clave Programa	Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capturas)
Querétaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		2.- Gasto de Inversión	523 - Cámaras fotográficas y de video	3000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1.- Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	8000	3306	3306	3306	3306	3306	3306	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1.- Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	13812935	14088844.52	14088844.52	14088844.52	14088844.52	14088844.52	14088844.52	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1.- Gasto corriente	222 - Productos alimenticios para animales	89998.83	89998.83	89998.83	89998.83	89998.83	89998.83	89998.83	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1.- Gasto corriente	375 - Viáticos en el país	50000	11151.4	11151.4	11151.4	11151.4	11151.4	11151.4	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1.- Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3685000	3973986.98	3973986.98	3973986.98	3973986.98	3973986.98	3973986.98	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Querétaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1.- Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	2400	3191.4	3191.4	3191.4	3191.4	3191.4	3191.4	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo Programa	Clave Programa	Progr. o Fondo Convencional - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capturas)		
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Fortamun para Entidades Federativas y Municipios	33	1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	18327633	2529615	2529615	2529615	2529615	2529615	2529615	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado			
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Fortamun para Entidades Federativas y Municipios	33	1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	10000	9036.4	9036.4	9036.4	9036.4	9036.4	9036.4	9036.4	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Fortamun para Entidades Federativas y Municipios	33	1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	662040	57601.44	57601.44	57601.44	57601.44	57601.44	57601.44	57601.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Fortamun para Entidades Federativas y Municipios	33	1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	120000	132484.52	132484.52	132484.52	132484.52	132484.52	132484.52	132484.52	132484.52	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Fortamun para Entidades Federativas y Municipios	33	1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1 - Gasto corriente	382 - Gastos de orden social y cultural	200000	390100	390100	390100	390100	390100	390100	390100	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Fortamun para Entidades Federativas y Municipios	33	1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	10000	6445.07	6445.07	6445.07	6445.07	6445.07	6445.07	6445.07	6445.07	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Fortamun para Entidades Federativas y Municipios	33	1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO		1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	864200	864200	864200	864200	864200	864200	864200	864200	864200	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Fondo o Convencional Específico	Progr. Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capturas)
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION 2020 ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			1- Gasto corriente	211 - Productos minerales no metálicos	15000	1394.12	1394.12	1394.12	1394.12	1394.12	1394.12	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION 2020 ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			1- Gasto corriente	134 - Compensaciones	95000	45230	45230	45230	45230	45230	45230	45230	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION 2020 ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			1- Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	9034328.37	9041288.5	9041288.5	9041288.5	9041288.5	9041288.5	9041288.5	9041288.5	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION 2020 ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			1- Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	10387074.4	9817355.96	9817074.42	9817074.42	9817074.42	9817074.42	9817074.42	8614230.76	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION 2020 ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			1- Gasto corriente	152 - Indemnizaciones	41000	40779.46	40779.46	40779.46	40779.46	40779.46	40779.46	40779.46	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION 2020 ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			2- Gasto de Inversión	532 - Instrumental médico y de laboratorio	20000	9973.81	9973.81	9973.81	9973.81	9973.81	9973.81	9973.81	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACION 2020 ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			1- Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	244025	9860	9860	9860	9860	9860	9860	9860	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Descripción Programa	Clave Programa	Fondo Convencional Específico	Progr. Dependencia Ejecutora Financiera	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHOP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capturas)	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES PARA ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	1- Gasto corriente	215- Material de limpieza	17600	961.22	961.22	961.22	961.22	961.22	961.22	N/A	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES PARA ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	1- Gasto corriente	381- Gastos de ceremonial	200000	0	0	0	0	0	0	0	N/A	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES PARA ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	1- Gasto corriente	339- Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	738040	65264.24	65264.24	65264.24	65264.24	65264.24	65264.24	65264.24	N/A	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES PARA ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	2- Gasto de Inversión	597- Licencias informáticas e intelectuales	6310.4	6310.4	6310.4	6310.4	6310.4	6310.4	6310.4	6310.4	N/A	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES PARA ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	1- Gasto corriente	154- Prestaciones contractuales	94000	168084.18	168084.18	168084.18	168084.18	168084.18	168084.18	168084.18	N/A	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES PARA ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	2- Gasto de Inversión	511- Muebles de oficina y estantería	29500	13098.72	13098.72	13098.72	13098.72	13098.72	13098.72	13098.72	N/A	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	FEDERALES (APORTACIONES PARA ES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2020	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN 1005	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO	1- Gasto corriente	247- Artículos para construcción	10000	6129.9	6129.9	6129.9	6129.9	6129.9	6129.9	6129.9	N/A	Sin Contratos Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado	

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa o Convencional Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)	
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			2- Gasto de Inversión	566- Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	12000	0	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			1- Gasto corriente	415- Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0	1146000	1146000	1146000	1146000	1146000	1146000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Colón	Partida genérica	2020	FEDERALES (APORTACION Y SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO			1- Gasto corriente	244- Madera y productos de madera	10000	3406.99	3406.99	3406.99	3406.99	3406.99	3406.99	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

C.P. Armando Olivera Morales
 Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.
 Rúbrica

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Proyecto Funcional	Función	Subtracción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido programado	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2020	4	4	Queretaro	Colón	33 - Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1004	2 - Desarrollo Social 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	153087	Porcentaje de proyectos de contribución directa en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacio de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente al Sumatorio de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	571,5208	69,44444	[Justi]dd c:2020,tri m4_just: Otras causatus uato:josu eherrand esp:fecha: 08/07/21)	69,44444	causatus uato:josu eherrand esp:fecha: 08/07/21)	69,44444	100	Validado
2020	4	4	Queretaro	Colón	33 - Aportación es Federales para Entidades Federales y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1004	2 - Desarrollo Social 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	154381	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos de otros PRODDM, proyectos de Gastos indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS al trimestre para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	0	[Justi]dd c:2020,tri m4_just: Otras causatus uato:josu eherrand esp:fecha: 08/07/21)	0	causatus uato:josu eherrand esp:fecha: 08/07/21)	0	100	Validado

Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Ciudad del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2020	4	Queretaro	Colón	33 - Aportación Federal para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	Programa 004	FAS Municipal y de las Demarcaciones	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	153993	Porcentaje de proyectos de infraestructura registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAS (edificación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos en la MIDS al Complementarios trimestre puede ser consultada en el Catálogo FAS 2016	Sumatoria de proyectos complementarios en el Catálogo FAS años registrados en la MIDS al trimestre correspondiente (Sumatoria de proyectos complementarios en el Catálogo FAS años registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)	Actividad	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	42,8714	30,3536	Justificación: 02/2020 (in m-4); just: Otras causas: uso de recursos permanentes esp. fecha: 08/01/21)	30,3536	100	Validado		

C.P. Armando Olvera Morales
 Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.
 Rúbrica

Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dirección del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2020	4	Quetzaltenango	Colón	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	005 FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	151872	Índice de Dependencia a Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuantos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio / demarcación territorial / FORTAMUN DF por cada peso por concepto de ingresos registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	33105	no posegot od.fecha:21 /01/21}}	33105	no posegot od.fecha:21 /01/21}}	30887	107.18	Validado	
2020	4	Quetzaltenango	Colón	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	005 FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152145	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realicen con recursos del FORTAMUN DF. Donde: $\text{Porcentaje de avance} = \frac{\text{Número de metas de las metas programadas}}{\text{Número de metas programadas}} \times 100$	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100	no posegot od.fecha:07 /01/21}}	100	no posegot od.fecha:07 /01/21}}	100	100	Validado	
2020	4	Quetzaltenango	Colón	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos	005 FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152617	Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / FORTAMUN DF al monto anual aprobado de demarcación territorial / FORTAMUN DF	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	100	no posegot od.fecha:19 /01/21}}	100	no posegot od.fecha:19 /01/21}}	98.881	99.89	Validado		

Ciclo	Periodo	Entidad Federativa o Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2020	4	Queretaro Colón	33 - Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	415 - Dirección General de Programación y Presupuestos	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de los Municipios y de los Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154760	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y comunidad.	[(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Derechos de Agua + Gasto ejercido en Pago por Destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos de Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)] * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	100	(Justi)Octo-2020,trim-4, justOtras causasusua nojosegot od/fecha:07/01/21)	100	Validado	100				

C.P. Armando Olvera Morales
 Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.
 Rúbrica



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DE COLÓN, QRO.**

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA

C. JOSE ELEAZAR PÉREZ MATEO
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. SÓCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA
AUTORIZÓ